



DIA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 193 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 04 de Setiembre del 2015

VISTO:

El Memorandum N° 908-2015-GR.CAJ-DRA/DCA, de fecha 04 de setiembre del 2015. MAD N° 1911637.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del Visto, el Director Regional de Agricultura de Cajamarca, solicita a la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución autorizando la realización de la “**XII FERIA AGROPECUARIA, TURISTICA Y ARTESANAL**”, HUACAPAMPA – **JOSE GALVEZ 2015**; a realizarse del 09 al 10 de setiembre del 2015, en el Caserío de Huacapampa, distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

Que, con Oficio N° 161-2015-GR.CAJ-DRAC/AACEL-D., de fecha 31 de agosto del 2015, el Director de la Agencia Agraria Celendín, hace llegar al Director Regional de Agricultura de Cajamarca, el Expediente Técnico de la “**XII FERIA AGROPECUARIA, TURISTICA Y ARTESANAL**”, HUACAPAMPA – **JOSE GALVEZ 2015**, a efectos que autorice su realización, previo acto resolutivo, teniendo en cuenta que el referido expediente fue revisado por la Dirección de Competitividad Agraria, el mismo que cumple con las formalidades contempladas en la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, que aprueba el Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios, debiéndose consecuentemente autorizar su ejecución y reconocer al Comité Organizador de dicho evento.

Que, mediante Resolución de Dirección Regional N° 230-2014-GR.CAJ/DRA., de fecha 12 de noviembre del 2014, se aprobó el Calendario de Ferias y Eventos Agropecuarios para el año 2015, dentro del ámbito de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el cual está contemplado la realización de la “**XII FERIA AGROPECUARIA, TURISTICA Y ARTESANAL**”, HUACAPAMPA – **JOSE GALVEZ 2015**.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, concordado con el Decreto Legislativo N° 997, su fe de erratas y modificatorias, Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la realización de la “**XII FERIA AGROPECUARIA, TURISTICA Y ARTESANAL**”, HUACAPAMPA – **JOSE GALVEZ 2015**, en lo que respecta a eventos agropecuarios, a realizarse del 09 al 10 de setiembre del 2015, en el Caserío de Huacapampa, distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca..

Artículo Segundo.- Reconocer al Comité Organizador del presente Evento Agropecuario, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | | |
|------------------|---|---------------------------------------|
| ➤ Presidente | : | SR. VICTOR WILSON ESCOBAL MEDINA |
| ➤ Vicepresidente | : | SR. CESAR ALIAGA ABANTO |
| ➤ Secretario | : | SRA. MIRELLA DEL CARMEN CHOROCO ROJAS |
| ➤ Tesorero | : | SR. CESAR BRAYMAN ESCALANTE MONTJOY |
| ➤ Comisario | : | SR. ARCADIO HOYOS MARIN |
| ➤ Asesor Técnico | : | SR. LUIS ALBERTO SANTA CRUZ MENDOZA |
| | : | SR. MARVIN LEE MATOS CASTREJON |



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



Resolución de Dirección Regional Sectorial N° 193 -2015-GR.CAJ/DRA
Cajamarca, 04 de Setiembre del 2015

- Vocales : SRA. MARY CARMEN SANCHEZ PORTAL
: SRA. DIGNA DOLORES ZELADA DIAZ

Artículo Tercero.- El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las Autoridades Políticas y Policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto.- La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, a través de Agencia Agraria Celendín, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización. Al término del evento el Comité Organizador señalado en el Artículo Segundo de la presente Resolución, está obligado a emitir un Informe detallado y el balance económico documentado de dicho Certamen a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 8° de la Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios".

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria, Agencia Agraria Celendín y publicar en la página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Abner Rubén Romero Vásquez
DIRECTOR